

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, a quien en lo sucesivo se le denominará EL IACIP, representado por la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, en su carácter de Comisionada presidenta, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE CIENCIAS Y ARTES (EPCA), a quien en lo sucesivo se le denominará LA UNIVERSIDAD, representada por la C.P.C. y M.F. Ma. Esther Santos de Anda, en su carácter de Rectora, y quienes quedan sujetas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Del IACIP:

- 1.1. Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.2. Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como Presidenta del Pleno del IACIP en la 1/a Sesión Solemne del 19/o año de ejercicio en fecha 9 de diciembre de 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.3. Mediante acuerdo emitido por el Pleno del IACIP en la 14/a Sesión Ordinaria Administrativa del 19/o año de ejercicio, de fecha 6 de abril de 2022, el Pleno autorizó la celebración del presente convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.4. El IACIP conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

- 1.5. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato.
2. De la Universidad:
- 2.1. La Universidad está constituida como una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 1,805 de fecha 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la fe pública del Licenciado Francisco Villalobos Padilla, Notario Público Número 29, de la ciudad de León, Guanajuato.
- 2.2. Su representante legal, la Rectora, cuenta con la facultad para suscribir este convenio, conforme a la Escritura Pública 52,763 de fecha del 20 de septiembre del 2010, otorgada ante la fe pública del Licenciado Luis Martín Eugenio Vázquez Hernández, Notario Público Número 14, de la ciudad de León, Guanajuato.
- 2.3. Que está constituida y jurídicamente facultada para impartir educación superior, por acuerdo expreso de la Secretaría de Educación Pública y que cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública.
- 2.4. La Universidad tiene por objeto impartir la educación superior sin fines de lucro; iniciar, promover, fomentar, patrocinar, administrar o dirigir toda clase de actividades educativas de investigación científica o filosóficas y de fomento o difusión de la cultura en general.
- 2.5. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en el número 1706 de la Calle Independencia de la Colonia San Miguel, Código Postal número 37390, en la Ciudad de León, Guanajuato..

Cláusulas

- Objeto*
1. Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el IACIP y la Universidad, para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta.
- De los proyectos y programas de trabajo.*
2. La colaboración será siempre canalizada conforme a este acuerdo de colaboración, para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello se podrán celebrar

convenios específicos o anexos de ejecución del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

De las obligaciones de ambas partes

3. Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación:
 - 3.1. En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas;
 - 3.2. En organizar o gestionar cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio;
 - 3.3. En la realización de programas de servicio social o estadías profesionales;
 - 3.4. En intercambiar material bibliográfico de interés mutuo;
 - 3.5. En programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio;
 - 3.6. En la producción editorial, su difusión y publicación; y
 - 3.7. En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Proyectos específicos

4. Las partes podrán realizar proyectos específicos derivados del presente instrumento, en los términos de la sección 4. de este Convenio, los cuales se precisarán con los siguientes aspectos:
 - 4.1. Objetivos;
 - 4.2. Calendario de actividades;
 - 4.3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
 - 4.4. Lugar donde se realizarán las actividades;
 - 4.5. Fuentes de financiamiento (si las hubiere);
 - 4.6. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, etc.;
 - 4.7. Publicación de resultados y actividades de difusión;
 - 4.8. Responsables;
 - 4.9. Actividades de evaluación y seguimiento;
 - 4.10. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
 - 4.11. Las demás que acuerden ambas partes para su ejecución.

De las ponencias

5. El IACIP colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice la Universidad y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de los proyectos conjuntos.

Del servicio social y estadías profesionales

6. El IACIP facilitará la prestación del servicio social profesional, estancias, prácticas profesionales o estadías profesionales, según sea el caso.

Para dichas actividades se deberán considerar los siguientes puntos:

- 6.1. Objetivos;
- 6.2. Actividades a realizar;
- 6.3. Reportes o entregables;
- 6.4. Periodo de la prestación del servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales;
- 6.5. Lugar donde se realizarán las actividades;
- 6.6. Condiciones de servicio o estadías (uniforme, identificación, comida y transporte, en su caso);
- 6.7. Riesgos profesionales; y
- 6.8. Cualquier otro aspecto para la realización de dichas actividades.

La Universidad se compromete a promocionar los programas del IACIP con el alumnado para que realicen su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad.

El IACIP se compromete a permitir al alumnado propuesto por la Universidad la realización de su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales en sus instalaciones.

Los estudiantes de la Universidad que realicen su servicio social profesional, estancias, prácticas profesionales o estadías profesionales en las instalaciones del IACIP, se obligarán expresamente a acatar los reglamentos y demás normas que establezca el IACIP para la permanencia y uso de las instalaciones.

Asimismo la Universidad se compromete a remover, a solicitud del IACIP, a cualquier estudiante que no cumpla con la obligación de acatar sus normas.

El IACIP firmará una carta de aceptación a los estudiantes seleccionados, firmará su reporte de servicio o estadía y proporcionará una constancia de terminación, siempre y cuando la duración sea la del programa acordado.

El IACIP se compromete a instruir, entrenar y capacitar al estudiante en actividades enfocadas al programa de servicio social profesional o estadías profesionales que convengan.

El IACIP se compromete a reportar por escrito al director de la Escuela o Facultad de la

Universidad cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados por la Universidad e informar sobre los resultados obtenidos de los estudiantes al término de su servicio social profesional o estadías profesionales, estancias o prácticas.

De la difusión

7. Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

De los enlaces

8. Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.

8.1. Por el IACIP: Lic. José Alfredo Alcántar Mejía; y

8.2. Por la Universidad: Mtra. Norma Hernández Saucedo y Lic. Juan Carlos Torres Velázquez.

De la propiedad intelectual y patentes

9. Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de la Universidad podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca la Universidad.

Información reservada y/o confidencial

10. Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este convenio - sus convenios específicos y/o anexos - llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

Responsabilidad civil

11. Las partes convienen en asumir en exclusiva los riesgos laborales, así como las responsabilidades civiles extracontractuales en que llegaren a incurrir sus integrantes incluyendo a trabajadores, estudiantes, servidores públicos, ejecutivos, agentes o representantes.

Jurisdicción

12. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este instrumento.

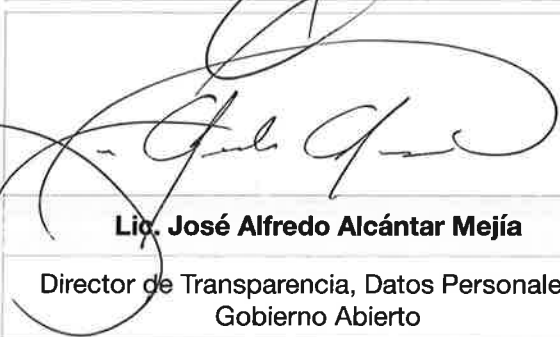
Vigencia

13. Este convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros.

De las modificaciones

14. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Se suscribe este Convenio en dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de León, Guanajuato a 7 siete de abril de 2022 dos mil veintidós.

Por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato	Por la Universidad de Estudios Profesionales de Ciencias y Artes (EPCA)
	
Lic. Mariela Del Carmen Huerta Guerrero	C.P.C. y M.F. Ma. Esther Santos de Anda
Comisionada presidenta	Rectora
Testigos de honor	
	
Lic. Juan Sámano Gómez	L.C.E.A y M.B.A. José Mauricio Zúñiga Nieto
Comisionado	Director General
	
Lic. José Alfredo Alcántar Mejía	Lic. Juan Carlos Torres
Director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto	Coordinador Académico

Carta de **consentimiento informado** para la publicación de Convenio.

De conformidad con los artículos 20, 23 y 24 de la *Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato* **DOY MI CONSENTIMIENTO EXPRESO** al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para que se publique, en sus términos - sin supresión de datos y tal como se suscribe - el Convenio General de Colaboración Institucional celebrado en fecha abril 7, 2022, con la UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS PROFESIONALES DE CIENCIAS Y ARTES (EPCA), de la cual formo parte; bajo el entendido que contiene datos personales consistentes en mi nombre y firma autógrafa.



C.P.C. y M.F. Ma. Esther Santos de Anda
Rectora



L.C.E.A y M.B.A. José Mauricio Zúñiga Nieto
Director General



Lic. Juan Carlos Torres
Coordinador Académico

León, Guanajuato, abril 7, 2022

Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato